



# GACETA DE MANILA.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real mcs.  
— — — — — particulares... 1 peso.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del Pais, Calle de PALACIO núm. 8.  
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.  
Un número suelto... UN REAL.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real mcs.  
— — — — — particulares... 2 Rs. franco a p.

## PARTE MILITAR.

Orden de la plaza del 24 al 25 de Junio de 1863.

JEFE DE DIA.—Dentro de la plaza.—El Comandante, graduado Capitan, Don Francisco Hernandez—Para San Gabriel.—El Comandante, D. Antonio Gimenez.

PARADA.—Los cuerpas de la guarnicion. Rondas, núm. 9. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 1. Oficiales de patrulla, núm. 10. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 10.

De orden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la misma.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

## MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DEL 22 AL 23 DE JUNIO.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Emuy, barca española, Arizona, de 501 toneladas; su capitan D. Angel de Belparda, en 13 dias de navegacion, tripulacion 18, con efectos de China: consignado a los Sres. Ignacio Fernandez de Castro y Compañia; y de pasajeros 286 chinos, trae algunas cartas chinas.

De Hong-kong, fragata americana, Sooldo, de 784 toneladas; su capitan Mr. D. H. Hutcheson, en 12 dias de navegacion, tripulacion 18, en lastre: consignada a los Sres. Pelle Hubbell y Compañia.

De Romblon, pailebot núm. 60, Rosario, en nueve dias de navegacion, con 60 pieos de abaca, 80 tinajas de aceite, 30 trozos de narra y baticulin, 56 cocos, 4 cavares de queso y 60 piezas de cueros de carabao y vaca: consignado al arriaz Victor Asturias.

De Taal, pontin núm. 185, Merced, en dos dias de navegacion, con 700 bayones de azúcar, 70 id. de cacahute y 27 cerdos, consignado al arriaz Perpetuo Ilustre.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Hong-kong, vapor transporte de S. M. Patiño; su comandante el teniente de navio D. Victor Perez Bustillo, con 72 individuos de dotacion: conduce la mala para Europa y 8000 pesos en plata; y de pasajeros el teniente de navio D. José Reguera y Sanchez, tenientes de infanteria D. Leopoldo Romero y D. Emilio Roguera, RR. PP. Fr. Pedro Payo y Fr. José Páges, los maquinistas de 2.ª clase Mr. P. M. Bartels; Mr. Gerret Kenkens, Mr. W. Dehe y Mr. Isaac Boers, y los particulares Mr. Conhng M. Denald D. Choyto Lingj; y 6 chinos.

Para Cebú, barca núm. 13, Purisima Concepcion; su patron Manuel Benedicto; y de pasajeros 4 chinos.

Para Albay, bergantin-goleta núm. 106, Rosario; su patron D. Nemesio Arechavala.

Para Idem, bergantin núm. 5, Apolo; su patron Gregorio Luyon.

Para Taal, panco núm. 136, Casaysay; su arriaz Mariano Agoncillo.

Para Zambales, id. núm. 506, Ntra. Sra. de la Paz (a) Bareg; su arriaz Florentino Vergara.

Para Mangarin en Mindoro, id. núm. 3, Purisima Concepcion; su arriaz Anastasio Pandillo.

Para Idem, id. núm. 505, Santisima Trinidad; su arriaz Lorenzo Martinez.

Para D. et en Camarines Norte, bergantin-goleta núm. 68, Natividad (a) Lusiente; su patron Estevan Gervacio.

Para Antique, bergantin-goleta núm. 128, Ntra. Sra. de la Paz (a) Alpes; su patron Miguel Vazquez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, empa-

dronados en esta provincia, en la clase de transeuntes, han solicitado pasaportes para regresar á su pais; lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines convenientes.

Ong-Quimeco..	20169
Yap-Yuco..	19887
Cong-Asiang..	17764
Tao-Gongco..	19715
Co Siepco..	12651
Chua-Jangco..	9218
Go Gaco..	11919
Lim-Tieo..	11286
Yo-Tiengco..	13725
Dy-Tamco..	11735
Yap-Tisico..	15932
Tieng-Saco..	16006
Ong-Suaco..	16014
Pe-Catuan..	16114
Lim-Poco..	16141

Manila 22 de Junio de 1864.—Baura. 2

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en esta provincia, han pedido pasaportes para regresar á su pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Tan-Jioco..	6609
Greng-Asay..	757
Vy-Jolian..	22465
Co-Jianco..	15138
Vy-Yaoco..	5759
Cue-Lico..	18588
Cue-Taco..	19822
Ong-Tecco..	7630
Co-Chiaco..	5988
Chua-Choco..	19973
Tan-Quaico..	18113
Co-Tangco..	21933
Co-Puatco..	19170
Sy-Yuco..	14721
Co-Chatco..	18185
Ca-Biengco..	9924
Dy-Chico..	13443
Lim-Quamco..	5551
Co-Guingco..	9055
Tan-Caoco..	14666
Pua-Yugco..	19020
O-Guisin..	12898
Ramon C.-Laco..	19256
Yap-Punco..	15041
Cheng-Chioeco..	20480
Tan-Tiengco..	6855
Liao-Buco..	11867
Co-Jiengco..	21617
Chua-Tanco..	12195
Ang-Sico..	4441
Sy-Teco..	19832
Co-Chuaco..	20847
Ang-Tanco..	12205
Co-Ganco..	9010
Jo-Chico..	17405
Vy-Biangco..	1458
Co-Tico..	9646
Lao-Chiengco..	19787
Tan-Juaco..	16736
Co-Cuico..	20805
Co-Juco..	5352
Yao-Quiangco..	17649
Chua-Tiaco..	11981
Go-Yamco..	1829
Tan-Seco..	19786
Co-Chuico..	5218
Dy-Chengco..	20933
Ong-Chanco..	9129
Yn-Suyco..	10077
Co-Pianco..	19337

Tan-Ningco..	17140
Dy-Quiocco..	13458
Co-Loeco..	12289
Sy-Guianco..	1803
Ong-Ganco..	11146
Cua-G-yeco..	3344
Y-Chanco..	16986
Co-Sunco..	13569
Chua-Tangco..	9440
Dy-Diaco..	15959

Manila 22 de Junio 1863.—Baura.

### Gobierno Civil de la provincia de Manila.

Hallándose vacante la plaza de alcaide de la cárcel de Tondo, por fallecimiento del que fué Pedro Poscaña, se anuncia al público para que consideren acreedores á dicha vacante, en este Gobierno con sus solicitudes por el término de diez dias para proveer lo que correspondiere.

Manila 19 de Junio de 1863.—Comas.

Se anuncia al público para que el que con derecho de un caballo de pelo castaño, encontrado abandonado en la jurisdiccion de Dilao, se presente á reclamarlo ante el gobernador del mismo, dando las señas y exhibiendo el correspondiente documento que justifique la propiedad.

Manila 19 de Junio de 1863.—Comas.

En el tribunal del pueblo de Dilao se halla un caballo de pelo castaño, que se halla abandonado en la jurisdiccion de dicho pueblo. La persona que se creyese con derecho á reclamarlo ante el gobernador del mencionado pueblo, dando las señas y exhibiendo el correspondiente documento que justifique la propiedad.

Manila 19 de Junio de 1863.—Comas.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo sido escrupulosamente reconocido de la escuela municipal, á cargo de los RR. PP. sueltas, y encontrándose en el mejor estado de conservacion, se hace saber al público, de órden del Sr. Regidor, á fin de que los Padres de los niños que á dicha escuela, pierdan todo temor, y puedan asistir á las clases que se abrirán el día 1.º de Julio próximo.

Manila 20 Junio de 1863.—Manuel Marín.

De órden del Sr. Corregidor, Vicepresidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta su remate en el mejor postor, la venta de un solar situado en la calle de Novaliches, del arrabal de San Miguel, perteneciente á los propios de la Corporacion, con un todo al pliego de condiciones que se acompaña en su continuacion. El acto del remate tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento, en la Sala Capitular de las Consistoriales, el día 17 del próximo mes de su mañana.

Manila 20 de Junio de 1863.—Manuel Marín.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un solar situado en la calle de Novaliches, del arrabal de San Miguel, perteneciente á los propios del Excmo. Ayuntamiento.

- 1.º El espresado solar, que mide doce varas de frente y seis varas cuadradas, se adjudicará al que mejor proposicion hiciere en la subasta.
- 2.º El tipo para el remate, en progresion de ciento, será el de ciento sesenta pesos, con un todo al de cinco reales vara cuadrada en que se lebrado recientemente ventas de otros solares de aquel sitio.

La persona á quien se adjudique el solar, tendrá obligación de edificar de piedra y teja sobre él, con autorización del Sr. Corregidor y aprobación de los planos, dentro del término perentorio de un año, si no lo verificase quedará de hecho resuelto el contrato y se devolverá al rematante el que hubiere abonado por el solar, el cual pasará al dominio del Excmo. Ayuntamiento, cancelándose las escrituras que hubiesen otorgado.

El precio del remate podrá quedar, á voluntad del licitador, á censo reservativo, y al quitar, con interés de seis por ciento anual sobre el mismo y sobre la finca que en él se levante, ó pagarse contado en la Administración de Propios.

En el caso de que el licitador opte por la opción del censo, deberá otorgar escrituras, en su virtud, en posesión bastante del expediente, por el que se otorga al pago de la petición anual que corresponde, según el precio del remate, afectando á su favor el solar y la finca que sobre él habrá de levantarse en el término de un año, vencido el cual, ratiñese la obligación en escritura pública. Los réditos del censo los pagará por anualidades vencidas, mayordomía de propios, en monedas que no cambie.

Como en el caso de constituirse el censo habrá de ser con la cualidad de redimible, á voluntad del rematante, deberá este cuando intentare redimir el censo, pagar al Excmo. Ayuntamiento la admisión de capital en la caja de Propios y el otorgamiento de un nombre de la corporación, de la correspondiente carta de pago.

Las proposiciones se presentarán en pliegos con arreglo al modelo que se insertará, y serán admisibles, por tanto, las que no estuvieren conformes con su contenido.

La vez que se presenten los pliegos, y por los mismos, se presentará documento en el Banco Español Filipino de Isabel II, en cantidad de ocho peso á responder del cumplimiento de las proposiciones.

En cuanto vayan recibiendo los pliegos, y en las fianzas de licitación, el Presidente del Excmo. Ayuntamiento, hará un ordinal á las admisibles, haciendo rubricado al interesado.

La vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse ni retractarse, quedando sujetos á las condiciones del escrito.

Una vez que se presente el pliego de condiciones, dará principio á la apertura y escritura de las proposiciones, por el orden de su número, yéndolas el Presidente en alta voz y anotando una de ellas nota el actuario.

Si el tipo reservado se publicará también, y tanto en este caso como en el anterior, haciéndose en alta voz la adjudicación por el Presidente, á reserva sin embargo de la aprobación de la autoridad encargada de los acuerdos de la Junta Directiva.

En caso de empatadas dos ó mas proposiciones, se abrirá un nuevo término, que fijará el Presidente, solo entre los autores de aquellas, para el remate al que mejore mas su proposición, en el caso de no querer mejorar ninguno de los autores de las proposiciones que resultaron iguales, adjudicándose en favor de aquel, cuyo número ordinal menor.

Se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningún género, relativas á alguna parte de la subasta, sino para ante la Junta Directiva, antes de celebrarse el remate, con las apelaciones que la ley concede.

Después de cada subasta, el Presidente exhibirá un ordinal en el acto á favor del rematante, y con la explicación del depósito para licitar, el cual no se levantará hasta que se apruebe la subasta y se escribire el contrato á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento.

Después de cada subasta, el Presidente exhibirá un ordinal en el acto á favor del rematante, y con la explicación del depósito para licitar, el cual no se levantará hasta que se apruebe la subasta y se escribire el contrato á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento.

Después de cada subasta, el Presidente exhibirá un ordinal en el acto á favor del rematante, y con la explicación del depósito para licitar, el cual no se levantará hasta que se apruebe la subasta y se escribire el contrato á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento.

Después de cada subasta, el Presidente exhibirá un ordinal en el acto á favor del rematante, y con la explicación del depósito para licitar, el cual no se levantará hasta que se apruebe la subasta y se escribire el contrato á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento.

Después de cada subasta, el Presidente exhibirá un ordinal en el acto á favor del rematante, y con la explicación del depósito para licitar, el cual no se levantará hasta que se apruebe la subasta y se escribire el contrato á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento.

Después de cada subasta, el Presidente exhibirá un ordinal en el acto á favor del rematante, y con la explicación del depósito para licitar, el cual no se levantará hasta que se apruebe la subasta y se escribire el contrato á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento.

Después de cada subasta, el Presidente exhibirá un ordinal en el acto á favor del rematante, y con la explicación del depósito para licitar, el cual no se levantará hasta que se apruebe la subasta y se escribire el contrato á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento.

MODELO.

N. vecino de N., ofrece tomar en venta el solar sito en el arrabal de S. Miguel, perteneciente á los propios del Excmo. Ayuntamiento, en cantidad de S. . . y con entera sujeción á las condiciones inserto en el núm. . . de la Gaceta Oficial.

Manila 20 de Marzo de 1863.—Manuel Marzano.

En cumplimiento del Superior Decreto de 12 del actual, la condicion 3.ª del pliego, se entenderá redactada en los términos siguientes:

La persona á quien se le adjudique el solar, tendrá obligación de edificar de piedra y teja sobre él, con previa autorización del Sr. Corregidor, y aprobación de los planos, dentro del término perentorio de un año; y si no lo verificase, quedará de hecho rescindido el contrato y se devolverá al rematante la mitad del precio que hubiere abonado por el solar, el cual revertirá al dominio del Excmo. Ayuntamiento, cancelándose las escrituras que se hubieren otorgado.

Manila 13 de Junio de 1863.—Ortiga y Rey. Es copia, Manuel Marzano.

De orden del Sr. Corregidor, Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se cita á D. Pedro Antonio Vidal y á dona María Natali, para que dentro del término de tres días se presenten en la Secretaría de mi cargo, donde se instruye expediente sobre declaración de utilidad pública la espropiación de varias fincas en el marabon del Norte, frente al edificio de Colecciones, para que espongan sobre el particular lo que se les ofrezca y parezca.

Manila 22 de Junio de 1863.—Manuel Marzano.

INSPECCION GENERAL DE LABORES DE LAS FABRICAS DE TABACOS.

El día 21 del presente, á las doce en punto de su mañana, se celebrará el acto de concierto en la Inspección de la fábrica de la Princesa, al objeto de contratar la construcción de dos camarines de tipo en el patio del citado Establecimiento, bajo el tipo en progresión descendente de setecientos pesos cada uno y con arreglo á las condiciones que estarán de manifiesto en la enunciada fábrica.

Manila 15 de Junio de 1863.—Brabo.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La barca española María Rosario, saldrá para Shanghai el 26 del corriente, según aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 23 de Junio de 1863.—Hazañas.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE LA ISLA DE LUZON Y ADYACENTES.

Con fecha de ayer, y á virtud de gestión de esta Intendencia, se ha servido la Superintendencia Delegada dictar la resolución siguiente.

«Visto este expediente, y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general en su anterior comunicación, se autoriza á la misma para que disponga se publiquen en la Gaceta de esta Capital, por tres días consecutivos, las proposiciones presentadas por los Sres. Cucullu, Aguirre y Compañía, Fernandez de Castro y Balbás y Castro, para la conducción á la Península de treinta y cinco mil seiscientos á cuarenta mil quintales de tabaco rama. En el caso de que dentro de dicho plazo no haya quien se presente á mejorar las indicadas proposiciones, se considerarán desde luego aceptadas por esta Superintendencia, y se procederá con la brevedad posible al embarque del tabaco por el orden que propone la Intendencia, ó sea prefiriendo para la entrega de dicho artículo á los autores de las proposiciones mas ventajosas y despues á los que las hayan presentado primero. Las proposiciones que en su caso deben considerarse aceptadas por esta Superintendencia, son las siguientes. La de Don Tomás Balbás y Castro para conducir al puerto de Cádiz, en la fragata española Guadalupe, de diez á doce mil quintales de tabaco rama al precio de cuarenta y tres reales vellon quintal. La de D. José Cucullu, para conducir á la Coruña en la fragata española, María y Vicenta, de ocho mil seiscientos á nueve mil quintales al precio de cuarenta y cuatro reales vellon quintal. La de los Sres. Aguirre y Compañía, para conducir al puerto de Alicante en la barca española, Nueva Lautaro, de ocho á nueve mil quintales al precio de cincuenta reales vellon quintal. La de D. Ignacio Fernandez de Castro, para conducir al puerto de Cádiz en la fragata española, Casa, de nueve á diez mil quintales al precio de cuarenta y cuatro reales vellon quintal. Es de cuenta de la Hacienda el pago del importe del seguro de dichos cargamentos de tabaco, y de la de los proponentes, el de la carga y descarga del referido artículo, debiendo satisfacerse en la Península el importe total de los fletes, y quedando en lo demás sujetas ambas partes contratantes á las condiciones publicadas ultimamente en la Gaceta para la contratación de este servicio.»

Lo que se publica para conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio, mejorando en el término de tercero día, á contar desde esta fe-

cha, las proposiciones á que se hace referencia. Manila 23 de Junio de 1863.—Leon.

El que suscribe ha instalado provisionalmente el despacho de la Escribanía de su cargo en la casa número 40 de la calle Real de Sampaloc.

Junio 20 de 1863.—E Escribano mayor del Juzgado de Guerra, Mariano Molina.

Dirección general de la Administración Local.

Autorizado este centro por superior decreto para que por medio de concierto público proceda á la adquisición de sesenta ejemplares impresos de la cuenta municipal del Tesoro con sesenta relaciones de ingresos, otros sesenta de la cuenta provincial del mismo y ciento veinte relaciones, mitad de ingresos y mitad de pagos, bajo el tipo todo de setenta y cinco pesos en progresión descendente, se anuncia al público, para que los que gusten hacer proposiciones se presenten en esta oficina, sita en la calle de la Audiencia núm. 3, el día 30 del actual, á las diez de su mañana, hallándose de manifiesto desde la fecha de hoy en la mesa de partes de la citada dependencia los modelos, á fin de que puedan enterarse los que gusten tomar parte.

Manila 19 de Junio de 1863.—Ortiga y Rey.

Secretaría de la Junta Subalterna de Reales Almonedas

Por disposición del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 30 del actual, á las doce de su mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la compra de la impresión de 300 ejemplares de la instrucción sobre contabilidad para el servicio de las Administraciones depositarias de Hacienda pública, bajo el tipo en progresión descendente de 700 pesos, y consueccion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda, situada en la calle de S. Jacinto núm. 53, los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello 3.º, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 20 de Junio de 1863.—Francisco Rogent.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Juzgado segundo de esta fecha recaída en la causa núm. 1708 que se instruye en esta Alcaldía contra D. Toribio Aguilar y consortes, por abuso y desacato, se cita y emplaza al Cabo de cuadrilleros del gremio de naturales del arrabal de Binondo, Juan Bernardo, á fin de que en el término de seis días se presente, en esta Alcaldía causa núm. 37, calle Real de Tondo y en la Escribanía del que suscribe, para declarar, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Tondo 18 de Junio de 1863.—Pedro M. Consumi.

7.ª SECCION. Distrito de Lepanto.

Novidades desde el día 6 al de la fecha. Salud pública.—Han desaparecido las viruelas en las rancherías del territorio de Mancayan.

Cosechas.—Se está en la recolección de la del pláy; y en Tiagan trasplantan en el monte los semilleros de este grano; ocupándose además los ignoratos del cultivo del tabaco y continuación de las introducciones del venificado en los camarines de primer recibo.

Obras públicas.—Siguen los trabajos de la vía central con el personal de chinós y peñoneros, á los cuales han asistido en la presente semana 23 ignoratos diarios.

Hechos ó accidentes varios.—El día 3 á las siete y media de su noche, se sintió en esta cabecera una fuerte y prolongada oscilación de N. E. á S. O., en Mancayan, se sintió doblemente, no habiendo sufrido nada los edificios del estado, pero sí quedó algun tanto inclinada la casa del oficial de Intervención de este distrito.

Precios corrientes. Arroz limado de la última cosecha 3 ps. cavan. Cayan 13 de Junio de 1863.—El Comandante P. M., Juan M. Ferrer.

Provincia de la Pampanga

Novidades desde el día 2 al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúan la del añil y la recolección de la segunda cosecha del pláy.

Obras públicas.—La de la escuela de mampostaría del pueblo de México. Terminada. La escuela Nueva desde Capdaba á S. Miguel de Mayumo. Adelantada.

La id. de Mamstad d. l. pueblo de Arayat que dirige á Nueva Ecija. Idem. Y en los demás pueblos de la provincia prosiguen las reparaciones de sus puentes y caminos.

Hechos ó accidentes varios.—A las siete y media de la noche, del 3 del actual, se sintió un espasmo temblor, que duró cerca de dos minutos, habiéndose caído casi todas las paredes de esta casa real y resquebrajado su techumbre; igualmente que el hermoso edificio de mampostaría que se construye en el pueblo de Arayat, para tribunal.

Precios corrientes en S. Fernando, Guayna y en esta cabecera. Arroz, 2 ps. 6 2/8 cont. cavan; pláy, 1 peso id.; azúcar, 3 ps. plén; añil, 4 ps. 50 cont. linja. Bacolor 8 de Junio de 1863.—El Alcalde mayor, Ramon Barrueta.